



RESOLUCIÓN No. 4500 DE 2021

29 JUL 2021

Por la cual se modifica el anexo de la Resolución No.4400 del 26 de Julio de 2021, que modificó la Resolución No. 5817 del 9 de noviembre de 2020 a través de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución No.5206 del 30 de septiembre de 2020, la Resolución No.2950 del 17 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley 7 de 1979, se organizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio cuya función es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

Que mediante el Decreto 4156 de 2011, se estableció que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quedaría adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, haciendo parte del sector administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

Que el Manual de Contratación de la Entidad en el Título I numeral 1.5.1.2 delega en el Secretario General la ordenación del gasto para la celebración y suscripción de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Sede Nacional, sin distinción del rubro presupuestal con cargo al cual se financien.

Que, para efectos de establecer la tabla de honorarios, la Entidad debe tener en cuenta diferentes variables como el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, el índice de precios al consumidor –IPC, las políticas de austeridad del gasto y el presupuesto asignado a la entidad.

Que la tabla de honorarios es un instrumento objetivo para determinar la asignación de recursos conforme al perfil acreditado al título de formación académica y experiencia y sin que se tengan en cuenta factores subjetivos, de conveniencia o arbitrarios.

Que en virtud de lo anterior el día 26 de Julio se expidió la Resolución No 4400 "Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras y modifica la Resolución 5817 del 9 de noviembre de 2020".

Que por error involuntario en el anexo de la Resolución No.4400 del 26 de Julio de 2021, se estableció para el nivel Asistencial 1 un valor de honorarios hasta la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.802.500), toda vez que el incremento del 3% se realizó sobre una base distinta a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.850.000) establecida en la Resolución No.5817 de 2020, siendo el valor correcto de honorarios para este nivel después de aplicar el incremento del 3%, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.905.500).

Que la ley 1437 de 2011, señala: "Artículo 45. Corrección de errores formales. **En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión. ni revivirá los términos legales para demandar



RESOLUCIÓN No. 4500 DE 2021

29 JUL 2021

Por la cual se modifica el anexo de la Resolución No.4400 del 26 de Julio de 2021, que modificó la Resolución No. 5817 del 9 de noviembre de 2020 a través de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras

el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (énfasis añadido).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Anexo de la Resolución No 4400 del 26 de Julio de 2021 denominado "TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2022" con el fin de corregir el valor de los honorarios del Nivel Asistencial 1, los cuales se establecen en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.905.500).

PARÁGRAFO: Hace parte integral de la presente, el ANEXO denominado "TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2022", debidamente corregido.

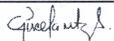
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás aspectos de la Resolución No.4400 del 26 de Julio de 2021, no modificados por la presente Resolución se mantienen vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 JUL 2021

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Director de Contratación	
Revisó	Giscela Martínez Suarez	Asesor de la Secretaría General	
	Karen Ayala	Dirección de Contratación	
	Viviana García Pinzón	Dirección de Contratación	
Proyectó	Angie Viviana Alvarez	Dirección de Contratación	
	John Byron Isaza Salazar	Asesor Secretaria General	

RESOLUCIÓN No. 4500 DE 2021

29 JUL 2021

Por la cual se modifica el anexo de la Resolución No.4400 del 26 de Julio de 2021, que modificó la Resolución No. 5817 del 9 de noviembre de 2020 a través de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras

TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2022

NIVEL	ICBF		
	DESDE	(HASTA)	REQUISITO MÍNIMO
ASESOR 3	\$ 13.905.000	\$ 14.935.000	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO OMAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA 3. EXPERIENCIA DE 120 MESES
ASESOR 2	\$ 12.360.000	\$ 13.390.000	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO OMAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 108 MESES
ASESOR 1	\$ 11.124.000	\$ 12.154.000	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO OMAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 98 MESES
PROFESIONAL 8	\$ 9.785.000	\$ 10.918.000	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 86 MESES
PROFESIONAL 7	\$ 8.755.000	\$ 9.476.000	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 72 MESES
PROFESIONAL 6	\$ 7.725.000	\$ 8.446.000	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 60 MESES
PROFESIONAL 5	\$ 6.901.000	\$ 7.519.000	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 48 MESES
PROFESIONAL 4	\$ 5.974.000	\$ 6.592.000	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 36 MESES
PROFESIONAL 3	\$ 5.150.000	\$ 5.665.000	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 24 MESES
PROFESIONAL 2	\$ 4.120.000	\$ 4.841.000	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. MÍNIMO 18 MESES
PROFESIONAL 1	\$ 3.502.000	\$ 3.914.000	1. TÍTULO PROFESIONAL
TÉCNICO	\$ 3.605.000	\$ 3.914.000	1. TÍTULO DE TECNÓLOGO O SEIS SEMESTRES UNIVERSITARIOS APROBADOS O SU EQUIVALENCIA 2. EXPERIENCIA 24 MESES
ASISTENCIAL 4	\$ 3.090.000	\$ 3.296.000	1. TÍTULO DE BACHILLER 2. EXPERIENCIA 36 MESES
ASISTENCIAL 3	\$ 2.472.000	\$ 2.884.000	1. TÍTULO DE BACHILLER 3. EXPERIENCIA 18 MESES
ASISTENCIAL 2	\$ 2.060.000	\$ 2.369.000	1. TÍTULO DE BACHILLER 2. EXPERIENCIA 12 MESES
ASISTENCIAL 1	\$ -	\$ 1.905.500	1. TÍTULO DE BACHILLER

* Manejo de rangos (Banda), con un mínimo y un máximo, el cual se podrá emplear utilizando el requisito mínimo (experiencia y estudio).

* Estos valores no incluyen IVA, el cual será reconocido en caso de que el contratista sea responsable del mismo al momento de suscribir el contrato



